

DECRETO 1341 DE 2016

(agosto 19)

Diario Oficial No. 49.970 de 19 de agosto de 2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo [86](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1757 de julio 6 de 2015 “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y participación democrática” en el artículo [96](#), dispuso: “El Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia será una cuenta adscrita al Ministerio del Interior sin personería jurídica ni planta de personal, y sus recursos serán destinados a la financiación o cofinanciación de planes, programas y proyectos de formación para la participación ciudadana”;

Que el artículo [352](#) de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo [86](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, que permite trasladar funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública;

Que mediante Ley [1769](#) del 24 de noviembre de 2015, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016, y mediante Decreto número [2551](#) de 2016, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se detallaron las apropiaciones y los gastos;

Que la referida ley le asignó al Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia la suma de mil trescientos treinta y tres millones ochocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos (Cien treinta y tres millones ochocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos);

Que el Coordinador Grupo Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior, certifica que en el Presupuesto General de la Nación, la Sección Presupuestal 3702 Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia existen saldos presupuestales, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 216 del 19 de agosto de 2016;

Que en cumplimiento de los objetivos del Fondo cuenta creado por la Ley [1757](#) de 2015, es necesario transferir los saldos disponibles en el Presupuesto General de la Nación, para dejar en el Ministerio del Interior, los saldos disponibles correspondientes a la Sección Presupuestal 3702 Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia;

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Contracréditase los saldos no comprometidos en el presupuesto de Gastos de la Sección Presupuestal 3702 Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia en la suma de sesenta y tres millones novecientos cuarenta y siete pesos (\$63.935.647) para la vigencia fiscal de 2016 en el rubro y cuantía que a continuación se detalla:

Cta	Sub	Objg	proy	Ord	Rec	Aporte nacional	Recursos propios	Total
-----	-----	------	------	-----	-----	-----------------	------------------	-------

SECCIÓN 3702

FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

TOTAL	63,935,647.00
-------	---------------

PRESUPUESTO

A.	63,935,647.00
----	---------------

FUNCIONAMIENTO

3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63,935,647.00
---	------------------------------	---------------

3	1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	63,935,647.00
---	---	---	---------------

3	1	1	PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO	63,935
---	---	---	---	--------

3	1	1	23	PROGRAMA PARA PARTICIP. CIUDADA
---	---	---	----	--

10	RECURSOS CORRIENTES	63,935,647.00
----	------------------------	---------------



ARTÍCULO 2o. Con base en el contracrédito del artículo anterior, acredítanse los gastos de la s del Interior - Gestión General, en la suma de sesenta y tres millones novecientos treinta y cinco mil (\$63.935.647) para la vigencia fiscal de 2016 en el rubro y cuantía que a continuación se relaciona:

Cta	Sub	Objg	Ord	Rec	Aporte	Recursos	Total
prog	subp	proy			nacional	propios	

SECCIÓN 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD 3701 01

GESTIÓN GENERAL

TOTAL			63,935,647.00		
PRESUPUESTO					
A.			63,935,647.00		
FUNCIONAMIENTO					
3	TRANSFERENCIAS		63,935,647.00		
	CORRIENTES				
3	2	TRANSFERENCIAS	63,935,647.00		
		AL SECTOR			
		PÚBLICO			
3	1	1	61	FONDO PAR	
				PARTICIPACI	
				CIUDADANA	
				FORTALECIM	
				DE	
				DEMOCRACI	
				ARTÍCULO 9	
				1757 DE 2015	
10	RECURSOS		63,935,647.00		
	CORRIENTES				

TOTAL CRÉDITO UNIDAD 3701 01

MINISTERIO DEL INTERIOR –GESTIÓN GENERAL



ARTÍCULO 3o. El Ministerio del Interior, continuará ejecutando en lo pertinente las apropiaciones para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia con anterioridad al presente decreto. De igual manera, se procederá a la ejecución de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales de la vigencia en curso.



ARTÍCULO 4o. Con el propósito de efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptará los procedimientos correspondientes al registro presupuestal que se derive de la adopción del presente decreto.



ARTÍCULO 5o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de agosto de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018